



**SOCIEDAD TELEVISIÓN TELEPACIFICO LTDA.  
INVITACION PÚBLICA A COTIZAR 033- 2018**

**SOCIEDAD TELEVISIÓN TELEPACIFICO LTDA**

**INVITACION PÚBLICA A COTIZAR 033-2018**

**CONDICIONES DE CONTRATACION**

**CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE UN EQUIPO ENCODER/MODULADOR, UN DISTRIBUIDOR DE AUDIO Y VIDEO CON SU CHASIS, UN SISTEMA DE RESPALDO ENERGÉTICO UPS, UN RACK DE 12 UNIDADES DE RACK Y UN SISTEMA MINI CAMARAS PROFESIONALES DE BROADCAST.**

## **CONDICIONES GENERALES.**

### **1.1 REGIMEN JURÍDICO APLICABLE**

**SOCIEDAD TELEVISIÓN TELEPACIFICO LTDA** adoptará el proceso de selección contemplado en el artículo 23, TRAMITES Y PROCEDIMIENTOS PARA CADA MODALIDAD, 23.1 invitación pública, del Manual de Contratación contenido en la Resolución N° 259 junio de 2016, en razón a la cuantía estimada para el presente contrato, la cual supera los 80 SMLMV, en concordancia con el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.2.24 del Decreto 1082 de 2015

### **1.2 CONTROL SOCIAL**

En cumplimiento de los principios que rigen la función administrativa contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política, el artículo 66 de la ley 80 de 1993, , se convoca a las Veedurías ciudadanas interesadas en ejercer el control social, para lo cual podrán presentar recomendaciones escritas y oportunas ante la Entidad. El costo de las copias que requieran serán a cargo de los interesados y las peticiones se resolverán de acuerdo a los términos consagrados en el Código Contencioso Administrativo para el Derecho de Petición.

### **1.3 PROGRAMA PRESIDENCIAL “LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN”.**

En el evento que conozca casos de corrupción en las Entidades del Estado, debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” a través de: los números telefónicos: (01)5601095, (01)5657649, (01)5624128; vía fax al número telefónico (01)5658671; la línea transparente del programa a los números telefónicos: 9800 – 913040 o (1)5607556; correo electrónico, en la dirección: [webmaster@anticorrupción.gov.co](mailto:webmaster@anticorrupción.gov.co); al sitio de denuncias del programa, en la página de Internet: [www.anticorrupción.gov.co](http://www.anticorrupción.gov.co); correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 N° 7–27, Bogotá, D.C. También podrá presentar sus quejas o reclamos a la Gobernación del Valle del Cauca.

### **1.4 PACTO DE TRANSPARENCIA.**

#### **Compromisos asumidos por el proponente**

El Proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y de la SOCIEDAD TELEVISION DEL PACIFICO LTDA., con el fin de fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la Ley Colombiana:

**a)** El Proponente se compromete a no ofrecer ni dar sobornos, ni ningún otro tipo de halago o dádiva a ningún funcionario, miembro o trabajador de la SOCIEDAD TELEVISION DEL PACIFICO LTDA., en relación con su propuesta, con el proceso de

**SOCIEDAD TELEVISIÓN TELEPACIFICO LTDA.  
INVITACION PÚBLICA A COTIZAR 033-2018**

convocatoria pública, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado del proceso de selección. Igualmente, el proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea funcionario suyo o cualquiera de los miembros del proponente plural o un agente comisionista independiente, lo haga en su nombre.

**b)** El proponente se compromete formalmente a exigirle, contractualmente o por cualquier otro medio a su alcance, a todos sus empleados, asesores, agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República y especialmente de aquellas que rigen la presente convocatoria pública y la relación contractual que podría derivarse de ella y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la SOCIEDAD TELEVISION DEL PACIFICO LTDA., ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en la adjudicación, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la adjudicación, ni de ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la SOCIEDAD TELEVISION DEL PACIFICO LTDA., durante el desarrollo del presente contrato que se suscribiría de ser elegida su propuesta.

**c)** El Proponente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en la invitación pública, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el de impresión, suministro y custodia que es materia de las presentes condiciones de contratación, o la fijación de los términos de la propuesta. Los compromisos que según el presente numeral debe contraer el proponente, se contraen bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola presentación de la propuesta.

## **2. OBJETO.**

CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE UN EQUIPO ENCODER/MODULADOR, UN DISTRIBUIDOR DE AUDIO Y VIDEO CON SU CHASIS, UN SISTEMA DE RESPALDO ENERGÉTICO UPS, UN RACK DE 12 UNIDADES DE RACK Y UN SISTEMA MINI CAMARAS PROFESIONALES DE BROADCAST.

### **2.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESENCIALES**

En el cuadro anexo se especifican las características técnicas solicitadas para cada uno de los elementos incluidos en el objeto del presente.

**SOCIEDAD TELEVISIÓN TELEPACIFICO LTDA.  
INVITACION PÚBLICA A COTIZAR 033-2018**

ELEMENTO	CARACTERISTICAS TECNICAS	OBSERVACIONES	CANTIDAD
Encoder/Modulador de Contribución de Video	<p>Encoder modular de video para contribución (Dual Chanel). MPEG-4 (4:2:0 8-bit), SD &amp; HD, up to 20 Mbps, 4 audio mono channels on SDI, ASI &amp; IP outputs - Ultra Low Latency - Zixi streaming (for channel) - Dual PSU - Dual Power Plug</p> <p>Formatos SD/HD/UHD HEVC, H264, MPEG2</p> <p>Modelo de Latencia Ultra Baja</p> <p>Re multiplexación de la cadena de Servicios.</p> <p>Contribución sobre el Streaming de Internet.</p> <p>Confidencia para el monitoreo del Audio y video.</p> <p>Soporta FEC, MPEG profesional y BISS -0/1/E/EBU.</p> <p>10-bit 4:2:2</p>		1
Distribuidor de Video HD-SD con chasis de 1 RU con fuente de alimentación redundante	Mínimo 2 entradas y 4 salidas, el chasis con fuente redundante de 110v.	Este equipo debe entregarse debidamente cableado para recibir la fuente de video y entregarla a cada uno de los ENCODERS	1
Distribuidor Audio Análogo con chasis de 1 RU con fuente de alimentación redundante	Mínimo 4 entradas Mono y mínimo 2 Salidas por entradas, el chasis con fuente redundante de 110v.	Este equipo debe entregarse debidamente cableado para recibir la fuente de Audio y entregarla a cada uno de los ENCODERS	1
RACK de mínimo 12 RU	Un rack de 12 Unidades de rack como mínimo.	Hecha en Material Durable.	1
Sistema de Respaldo energético UPS	Una UPS Bifásica 208/120v – 240/120V online de, equipo de última generación, montaje en Rack, factor de potencia 0.9. banco baterías externo para una autonomía de 2.3 minutos a plena carga, transformador de aislamiento a la salida interno, instalación, cableado; monitoreo.		1

**SOCIEDAD TELEVISIÓN TELEPACIFICO LTDA.  
INVITACION PÚBLICA A COTIZAR 033-2018**

Sistemas Mini cámaras Profesionales	Dos Mini cámara Cámara compacta 3G-SDI/HDMI a 2.5 MP, CV365-CGB, sensor Cmos a 1/3", soporte para montaje C/CS, Formatos de Salida 1080p, 1080i y 720p a 60 fps, sincronización tri-Level Genlock, controlada por RS-485, Lentes 6 a g6 grados.	2
	Dos Lentes para las Mini cámaras compatibles con montaje CS y sensores 1/2.7" y 1/3", con auto IRI DC compatibles sensores	2
	Dos Lentes para las Mini cámaras de Montura CS entre 2,8 a 12 mm:  Sensores de Color de 1/3". Compatible con sensores de 1/2.7", con ángulo de apertura entre 98 - 25 grados con rango de foco hasta 11,8".	2
	Dos Brazo y Mini clamp para soportar las mini cámaras:  Brazo articulado de 11".  Rango de extensión de 8,3".  Mecanismo de bloqueo de un solo punto.  Que se adapte a cualquier montaje de calzado estándar.	2
	Cuatro Cable adaptador convertidor de USB a puerto serial RS 422/RS485 para controlar las minicamaras:  DTECH USB to RS422 RS485 Serial Port Converter Adapter Cable with FTDI Chip Supports Windows 10, 8, 7, XP and Mac ( 1.5 Feet) control cámaras.	4
	Tres Extensión de cables para conecion de las cámaras V565/CV365.	3
	Dos Cajas de Protección del sistema para las minicámaras:  DORO Cases D1611 Hard Case (No Foam)	2
	CINCO Cable conector de audio de cámaras de 5 polos femenino:  Neutrik NC5FXX 5-Pole Female Cable Connector	5
	Cinco Cable conector de audio para minicamaras de 5 polos masculino:  Neutrik NC5MXX 5-Pole Male Cable Connector	5
	Instalación, Integración, pruebas y Garantía	NA

## 2.2 PRESUPUESTO

De acuerdo al estudio del sector y para todos los efectos legales y fiscales el valor de la contratación se estima en la suma CIENTO SESENTA MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$160.413.785) Incluido Impuestos.

**FORMA DE PAGO:** LA SOCIEDAD TELEVISION DEL PACIFICO LTDA. – TELEPACIFICO cancelará al CONTRATISTA el valor del contrato en una (1) cuota equivalente al 100% del valor total del contrato, TREINTA (30) días después previa a la certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del contrato y presentación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social, correspondiente al periodo del pago. Se entiende que en el valor del contrato, están incluidos todos los costos del contratista.

### **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:**

- Número CDP: 708-ANTV
- Fecha de Expedición: 12/09/2018
- Fecha de vencimiento: 31 de Diciembre de 2018
- Valor: \$90.000.000
  
- Número CDP: 707-PROPIOS
- Fecha de Expedición: 12/09/2018
- Fecha de vencimiento: 31 de Diciembre de 2018
- \$70.413.785
  
- Total Valor: **\$160.413.785**
  
- Compromiso que respalda:
- El Valor de \$90.000.000 del Rubro Nro. 4110103 – ANTV del Presupuesto expedido por la Dirección Financiera para la vigencia fiscal del año 2018.
- El Valor de \$70.413.785 del Rubro Nro. 4110205 – PROPIOS del Presupuesto expedido por la Dirección Financiera para la vigencia fiscal del año 2018.

### **Aspectos a tener en cuenta.**

- El presupuesto oficial estimado incluye todos los costos directos e indirectos y, en general todos los impuestos y gastos administrativos a que haya lugar.
- No se tendrán en cuenta las propuestas cuyo valor exceda el presupuesto oficial.
- TELEPACIFICO en el momento del pago aplicará las retenciones de ley (rete - fuente, rete – ICA, según sea el caso y retención por concepto de estampillas equivalentes al

**SOCIEDAD TELEVISIÓN TELEPACIFICO LTDA.  
INVITACION PÚBLICA A COTIZAR 033-2018**

9.2%). Conforme al Artículo 462–1 del Estatuto Tributario, modificado por la Ley 1607 de Diciembre 26 de 2012: “Por la cual se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones”, en su Artículo 46°, en donde la base gravable para efecto de retención en la fuente y para impuesto territoriales será el AIU.

**Fundamento legal:** Toda vez que TELEPACIFICO es una Empresa Industrial y Comercial del Estado, que desarrolla actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional, se rige por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales; como lo establece el artículo 93 de la ley 1474 de 2011 y de conformidad a lo establecido en la resolución No. 259 de 2016 de TELEPACIFICO: *“POR MEDIO DE LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCIÓN No. 196 DEL 28 DE JULIO 27 DE 2014 Y SE EXPIDE EL NUEVO MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DEL PACÍFICO LTDA. - TELEPACIFICO”.*

**Régimen Especial:** La SOCIEDAD TELEVISION DEL PACIFICO LTDA.- TELEPACIFICO, soporta la presente contratación en el numeral 3 del artículo 37 de la Ley 182 de 1995, en concordancia en lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, de igual manera con lo establecido en la Resolución 259 de 2016 de TELEPACIFICO.

### **2.3 MODALIDAD DE SELECCIÓN:**

Invitación pública. Para desarrollar esta modalidad, el Gerente o quien este designe debe invitar públicamente a participar, mediante la utilización de medios tales como Internet, página web de TELEPACÍFICO y en página del SECOP. El aviso contendrá el objeto, la modalidad, el valor, la fecha y el medio por el cual se divulgarán las Reglas de Participación.

Los interesados podrán formular observaciones a las Reglas de Participación dentro del plazo previsto en las mismas. A su vez dentro del mismo plazo La Sociedad Televisión del Pacífico podrá si lo considera necesario celebrar una audiencia con el propósito de precisar el alcance de la contratación, el contenido de los documentos que le sirven de soporte, y resolver las inquietudes a que haya lugar, de lo cual se levantará un acta suscrita por el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, que se dará a conocer a todos los interesados.

El plazo para presentar ofertas no podrá ser inferior a cinco (5) días hábiles, contados a partir de la publicación de las Reglas de Participación (condiciones y requisitos)

Las Reglas de Participación podrán establecer la posibilidad de recortar la lista de ofertas a evaluar cuando estas excedan de diez (10), según criterios objetivos que allí se estipulen.

**SOCIEDAD TELEVISIÓN TELEPACIFICO LTDA.  
INVITACION PÚBLICA A COTIZAR 033-2018**

La Sociedad Televisión del Pacífico, por medio del comité evaluador, deberá verificar el cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos y financieros previstos en las Reglas de Participación, para determinar las ofertas más favorable para la entidad.

La oferta seleccionada que cumpla con todas las condiciones técnicas, jurídicas y financieras y que obtenga el mayor puntaje en la evaluación, se comunicará a través en el acta de evaluación de ofertas la cual será publicada en el SECOP.

Si el oferente con quien se decide contratar no acepta dicha decisión o no suscribe el contrato, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta, o si dentro del plazo comprendido entre la aceptación de la oferta y la suscripción del contrato sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad, La Sociedad Televisión del Pacífico desistirá de la aceptación de la oferta y podrá contratar, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, con el oferente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su oferta cumpla con la totalidad de los requisitos previstos en las reglas de participación y estuviere vigente a la fecha. Si éste tampoco suscribe el contrato dentro del plazo previsto en la comunicación respectiva, se hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta en las condiciones y términos establecidos para el oferente ubicado en el primer lugar. Se aplicarán las mismas reglas hasta el siguiente oferente en el orden de elegibilidad, en tanto cumplan con la totalidad de los requisitos previstos en la invitación.

### **3 REQUERIMIENTO DE CONTRATACIÓN.**

Conforme a lo mencionado en el manual de contratación de TELEPACIFICO Resolución 259 de 2016, corresponde a la Gerencia de la SOCIEDAD TELEVISIÓN DEL PACIFICO LTDA-TELEPACIFICO el dirigir la acción administrativa del Canal Regional, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Las producciones audiovisuales externas de Telepacífico que se realizan a través del satélite, requieren del sistema de enlace satelital FLY AWAY, el cual consta del sistema de antenas sólida de ocho pétalos, en la parte de transmisión de Módulos Encoder/Modulador y dos (2) HPA's como amplificadores de señal; En la parte de recepción y Monitoreo, de un (1) receptor satelital y su respectivo sistema de monitoreo de audio y video.

Durante el desarrollo de las últimas producciones, se presentaron fallas energéticas que afectaron el sistema de Enlace satelital fly away HD, en lo referente a los equipo encoder/Modulador de la misma, el sistema de respaldo energético UPS y a los sistemas mini cámaras que permitían brindar el cubrimiento de las producciones en directo realizadas con la unidad móvil desde las diferentes regiones de la zona de cobertura del canal.

En consecuencia a lo anterior, se requiere que Telepacífico realice las acciones para actualizar el sistema de FLY AWAY en los referente a la adquisición de los equipos que fallaron para obtener un sistema redundante, que cuente con dos ramas de transmisión, es decir, dos Encoder/Modulador y dos HPA en modo Principal/Esclavo, Un sistema



**SOCIEDAD TELEVISIÓN TELEPACIFICO LTDA.  
INVITACION PÚBLICA A COTIZAR 033-2018**

Distribuidor de Video y de Audio, un Rack para alojar y distribuidor los equipos, un sistema de respaldo eléctrico UPS que permita la protección de los equipos ante una posible afectación eléctrica, así como la adquisición de sistemas minicámaras profesionales.

Por lo tanto, en cumplimiento a la resolución No. 003 de 2018, emanada por la Autoridad Nacional de Televisión – ANTV, mediante la cual se aprobó la financiación del Plan de Inversión anual de 2018 y se asignaron recursos del FONTV y de contenidos en la línea de Fortalecimiento de la infraestructura Tecnológica de Telepacífico, donde se aprobó el proyecto de Mejoramiento de la Calidad de la Señal de Telepacífico ANTV 2018, mediante el presente Telepacífico a través de la Gerencia, requiere contratar la ADQUISICION DE UN EQUIPO ENCODER/MODULADOR, UN DISTRIBUIDOR DE AUDIO Y VIDEO CON SU CHASIS, UN SISTEMA DE RESPALDO ENERGÉTICO UPS, UN RACK DE 12 UNIDADES DE RACK Y UN SISTEMA MINI CAMARAS PROFESIONALES DE BROADCASTLTE.

**REQUISITOS PARA OFERTAR:**

Para poder participar en este proceso de contratación, los oferentes deberán cumplir con la presentación de los siguientes documentos y requisitos:

1. Carta de presentación de la propuesta, firmada por el representante legal del proponente, donde se indique el nombre, dirección, teléfono y correo electrónico del proponente, dejando constancia expresa sobre el conocimiento y aceptación de las condiciones señaladas en las presentes condiciones de contratación y sus adendas.
2. Certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio, con una antelación no mayor a treinta (30) días a la fecha de presentación de la oferta. Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, se debe presentar este documento por cada uno de sus integrantes.
3. Autorizaciones previas. En caso de ser jurídicamente necesario, de acuerdo con los estatutos sociales del proponente o de alguno de los integrantes del mismo, deberá anexarse copia del acta del órgano social competente, autorizando al representante legal para presentar propuesta y celebrar el contrato correspondiente, de resultar favorecido con la adjudicación.
4. Fotocopia del RUT.
5. Fotocopia del RUP
6. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
7. Fotocopia de la Libreta militar del Representante Legal, si es menor de 50 años

**SOCIEDAD TELEVISIÓN TELEPACIFICO LTDA.  
INVITACION PÚBLICA A COTIZAR 033-2018**

- 8.** Certificación sobre inexistencia de inhabilidades e incompatibilidades. El proponente debe presentar certificación que se entiende presentada bajo la gravedad de juramento, de no encontrarse incurso en inhabilidades o incompatibilidades para contratar, ni en proceso de la Ley 1116 de 2006.
- 9.** Documentos que acrediten la existencia del consorcio o de la unión temporal.
- 10.** Cumplimiento de requisitos exigidos en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y en la ley 828 de 2003, a través de certificación expedida por el Revisor Fiscal o el Proponente, según el caso, en el que certifique encontrarse al día en el pago de aportes de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, a su vez se deberá anexar copia de las planillas de pago de los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de presentación de propuestas
- 11.** Certificado de antecedentes disciplinarios de la empresa y del representante legal o de la persona natural, expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- 12.** Certificado de antecedentes fiscales de la empresa y del representante legal o de la persona natural, expedido por la Contraloría General de la República.
- 13.** Consulta de antecedentes judiciales del representante legal de la persona jurídica o de la persona natural expedido por la Policía Nacional de Colombia.
- 14.** Formato de Hoja de vida persona natural o Jurídica formato único del DAFP.

#### **4.1. HABILITACIÓN JURÍDICA, EXPERIENCIA, FINANCIERA**

##### **4.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA.**

La Oficina Jurídica verificará la entrega y el cumplimiento de los documentos y requisitos establecidos en estos términos, para el efecto, podrá requerir la presentación y/o aclaración de documentos faltantes o imprecisos, para lo cual señalará un plazo determinado. En caso de que el proponente no aporte los documentos requeridos o no realice las aclaraciones y precisiones solicitadas en el término previsto para el efecto, su propuesta será rechazada, esto es, no podrá ser objeto de calificación de acuerdo con los criterios establecidos

##### **4.1.2. EXPERIENCIA.**

Se toman como factores de selección del servicio a contratar, la experiencia e idoneidad en la ejecución de contratos con objeto similar al de la presente contratación.

Se requiere por parte de los proponentes, aporte de:

**SOCIEDAD TELEVISIÓN TELEPACIFICO LTDA.  
INVITACION PÚBLICA A COTIZAR 033-2018**

Certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP), de la Cámara de Comercio. Los Proponentes que se presenten a título individual, sea persona jurídica, nacional o persona jurídica extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia, deberá estar inscrito en el RUP, en alguno de los siguientes códigos UNSPSC o sus familias de tercer nivel, como se describe a continuación:

Bienes	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE DEL PRODUCTO
Telecomunicaciones	43000000	Difusión de tecnología de Información y Telecomunicaciones.
Baterías, pilas y accesorios	26111700	Baterías, pilas y accesorios.

Si el Proponente no se encuentra inscrito o clasificado en el código exigido señalado en el código de la tabla o en cualquiera de los códigos que cubre la familia del tercer nivel del código de la tabla, la Propuesta será tenida como NO HABILITADA.

Para los Proponentes Plurales, todos los Miembros del Proponente Plural deberán estar inscritos en el RUP en el códigos exigido en la Tabla o en cualquiera de los códigos que cubre la familia del tercer nivel de los mismo, de lo contrario la propuesta será tenida como NO HABILITADA”.

Cuando se requiera subsanar la fecha de expedición del certificado, no se tendrán en cuenta las modificaciones realizadas sobre el mismo, con posterioridad a la fecha de la evaluación del presente proceso de invitación pública. De forma similar, no se podrán modificar los códigos exigidos requeridos en la presente invitación y que sean acreditadas por el Proponente, so pena de RECHAZO.

La persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, podrá acreditar este requisito, con la presentación de toda la documentación que soporte la Experiencia Probable, los Indicadores Financieros y la Capacidad de Organización, requeridas en el presente documento. Dicha documentación deberá ser presentada de conformidad con el Decreto 1464 de 2010, y el pliego de condiciones; a efectos de que Telepacífico pueda realizar la respectiva verificación de acuerdo con el artículo 53 del mencionado decreto. Para tal efecto se tendrán como documentos necesarios para la verificación de tales condiciones, los que exige el Registro Único de Proponentes que lleva la Cámara de Comercio.

Salvo para el caso previsto en el párrafo anterior, la verificación del requisito exigido en el presente numeral y demás, se hará a través del certificado del RUP de acuerdo a lo reglado en el Decreto 1082 de 2015.

## 4.1 Experiencia

El proponente deberá demostrar y suministrar Información sobre su experiencia, como requisito habilitante. Esta experiencia se soportará con certificaciones de contratos ejecutados 100% al cierre del presente proceso de invitación pública, conforme a los siguientes requerimientos:

- a. Experiencia en el suministro o compraventa de equipos de sistemas de Telecomunicaciones y/o eléctricos en los últimos cinco (5) años.

Las certificaciones de experiencias se deberán soportar con máximo cuatro (4) certificaciones de contratos ejecutados 100% al cierre del presente proceso por los últimos cinco años, cuyos valores sumados sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial estimado para la contratación, valor que hace referencia a lo arrojado por el estudio de mercado para este ítem.

### 4.1.3 CAPACIDAD FINANCIERA

La capacidad financiera se verificara en el RUP, tendiendo en cuenta los siguientes indicadores:

Ítem	Indicador	Descripción
1.	Capital de trabajo	El proponente deberá acreditar un capital de trabajo, de por lo menos lo correspondiente al valor estimado del contrato, más un 50%
2.	Patrimonio	El proponente deberá acreditar un Patrimonio Positivo como mínimo del valor del presupuesto oficial.
3.	Liquidez	El proponente deberá acreditar mínimo una liquidez mayor o igual 1,2.
4.	Endeudamiento	El proponente deberá acreditar un endeudamiento menor o igual 60%.

## 4.2 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

La SOCIEDAD TELEVISIÓN TELEPASIFICO LTDA. Rechazara las propuestas en los siguientes casos:

- a) Cuando la propuesta sea presentada de manera extemporánea, es decir, después de la fecha y hora exacta señalada para el cierre de la presente invitación pública, conforme al cronograma establecido.
- b) En caso que el representante legal del oferente, o quien esté autorizado para ello, no haya obtenido la autorización para ofrecer si así lo requiere o carezca de firma.
- c) Cuando el proponente haya tratado de interferir, influenciar o informarse indebidamente en el análisis de propuestas.

**SOCIEDAD TELEVISIÓN TELEPACIFICO LTDA.  
INVITACION PÚBLICA A COTIZAR 033-2018**

- d) Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial asignado para esta invitación o cuando efectuada la corrección aritmética de la propuesta económica esta sobrepase el presupuesto oficial, o cuando no coincida el valor de la oferta con el indicado en los demás documentos que conforman la oferta económica.
- e) Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidades o incompatibilidades consagradas en la Constitución o la Ley.
- f) Cuando existan varias propuestas hechas por el mismo proponente o por uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal bajo el mismo nombre o nombres diferentes, se rechazarán todas.
- g) Cuando no se acredite el cumplimiento de los requisitos que se exigen para participar sujetos de verificación y no se subsanen los mismos dentro del plazo concedido por la entidad para subsanarlos.
- h) Cuando se presente propuesta parcial es decir, cuando la propuesta presentada por el oferente, no contemple la totalidad de los servicios requeridos en la presente invitación abierta.
- i) Cuando el objeto social de la empresa no corresponda al objeto de la contratación. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, la propuesta será eliminada si respecto de cada miembro, que no cumpla con el objeto de la contratación.
- j) Cuando la propuesta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal y no determinen los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la constitución de la misma.
- k) Cuando no se presente la propuesta económica.
- l) no cumplir con las especificaciones del punto 2.1.

**4.3. DECLARATORIA DE DESIERTA**

El presente proceso de selección será declarado desierto sólo en el evento que existan motivos que impidan la selección objetiva del contratista. Se efectuará mediante acto administrativo motivado en el que se señalarán expresa y detalladamente las razones que han conducido a esa decisión.

**5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE:**

Para la ponderación de los factores clasificatorios de las propuestas, estos se evaluarán de conformidad con los siguientes criterios:

FACTOR	PUNTAJE
PROPUESTA ECONOMICA	600
CALIDAD TÉCNICA Y SUMINISTROS ADICIONALES	300
GARANTÍA EXTENDIDA, ASESORÍAS Y SOPORTE TÉCNICO.	100
<b>Total Puntaje</b>	<b>1000</b>

## EVALUACIÓN POR FACTOR ECONÓMICO.

La evaluación económica de las propuestas se adelantará con el valor total de las propuestas hábiles que no hayan sido descalificadas.

Al factor precio se le asignaran seiscientos (600) puntos acumulables de acuerdo con el método escogido para la ponderación de la oferta económica:

Método
Menor Valor

Cuadro 3: Método ponderación económica

Menor valor

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para la aplicación de este método TELEPACIFICO procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje i = \frac{[Incluir el valor del máximo puntaje] * (V_{MIN})}{V_i}$$

Donde,

VMIN = Menor valor de las Ofertas válidas.

Vi = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i.

i = número de ofertas

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

## EVALUACIÓN DE CALIDAD TÉCNICA Y SUMINISTROS ADICIONALES

La evaluación de SUMINISTROS Adicionales de la propuesta se adelantará a las propuestas hábiles que no hayan sido descalificadas.

Al factor de calidad técnica y Suministros Adicionales se le asignaran hasta trescientos (300) puntos totales al cliente que brinde:

**SOCIEDAD TELEVISIÓN TELEPACIFICO LTDA.  
INVITACION PÚBLICA A COTIZAR 033-2018**

ITEM	CONCEPTO	PUNTAJE
1	Cantidad adicional de Minicámara Cámara compacta 3G-SDI/HDMI a 2.5 MP, CV365-CGB, sensor Cmos a 1/3", soporte para montaje C/CS, Formatos de Salida 1080p, 1080i y 720p a 60 fps, sincronización tri-Level Genlock, controlada por RS-485, Lentes 6 a g6 grados..	100
2	Cantidad adicional de Lentes para las Mini cámaras compatibles con montaje CS y sensores 1/2.7" y 1/3", con auto IRI DCcompatibles sensores	100
3	Cantidad adicional de Lentes para las Mini cámaras de Montura CS entre 2,8 a 12 mm: Sensores de Color de 1/3". Compatible con sensores de 1/2.7", con ángulo de apertura entre 98 - 25 grados con rango de foco hasta 11,8".	100

Cuadro 4: Factores de calidad técnica

En consecuencia, al proponente que ofrezca mayo número de los equipos (ítem 1, 2 o 3) vendidos en Colombia y que hacen parte del objeto contractual ofrecido, obtendrá la máxima puntuación en cada ítem, así:

ITEM	CONCEPTO	PUNTAJE Máximo por ítem (100)
1	Mayor número de equipos ofrecidos por ítem (1, 2 o 3).	100

La ponderación se realizará a través de la siguiente fórmula Aritmética:

$$P_i = \frac{V_{cx} * V_{Mi}}{V_{MMmax}}$$

Donde,

$P_i$  = Puntaje del proponente  $i$ .

$V_{cx}$  = Valor Puntaje Máximo.

$V_{Mi}$  = número de Equipos Ofrecidos vendidos por el proponente en ofrecidas por el proponente  $i$

$V_{Mmax}$  = El número máximo de número de Equipos Ofrecidos vendidos por el proponente en Colombia  
Ofrecidas entre los Proponentes

## EVALUACIÓN DE GARANTÍA EXTENDIDA, ASESORÍAS Y SOPORTE TÉCNICO.

La garantía, asesoría y soporte Técnico adicional sobre los bienes que sean suministrados, que superen la mínima exigida de un año, se calificará hasta CIEN puntos, de la siguiente manera:

Se otorgará el máximo puntaje al proponente que ofrezca el mayor tiempo de garantía en años, Asesorías y soporte adicional de la mínima requerida y expresada en la propuesta presentada, para la totalidad de los equipos que hacen parte del objeto del presente estudio, garantizando la continuidad en el ciclo de vida de los equipos y la calidad en la operación de los mismos, mediante la siguiente ponderación:

ITEM	CONCEPTO	PUNTAJE MÁXIMO (100)
1	Garantía, Asesoría y Soporte Técnico Extendido adicional por años	100

La ponderación se realizará a través de la siguiente fórmula aritmética:

$$P_i = \frac{V_{max} * G_{pi}}{G_{max}}$$

Donde,

$P_i$  = Valor de Puntos del proponente  $i$ .

$V_{max}$  = Valor Puntaje Máximo.

$G_{pi}$  = número de años de la garantía, Asesoría y Soporte Técnico extendida para los equipos ofrecidos por el proponente  $i$ .

$V_{max}$  = El número máximo de años de la garantía, Asesoría y Soporte Técnico extendida para los equipos ofrecidos entre los proponentes.

Durante la garantía, Asesoría y Soporte Técnico adicional el contratista se obliga a suministrar todos los materiales y repuestos necesarios, o cambio de equipos, que sean atribuibles a la garantías, por mala instalación o defecto de fábrica. Para este punto, el supervisor/Interventor deberá realizar el diagnóstico previo cuando ocurra una falla, y solicitar la atención de la misma al Contratista, quien deberá atender y solucionar la falla en el menor tiempo posible.

Los costos por concepto de repuestos o cambios de partes o de equipos y desplazamientos requeridos para solucionar la falla serán asumidos en su totalidad por el Contratista.



## CRITERIOS DE DESEMPATE

En el caso en que dos o más propuestas, luego de aplicados los criterios de ponderación arrojen un mismo resultado, se aplicarán los siguientes criterios de desempate:

**PRIMER CRITERIO:** En caso de empate se preferirá a aquel que en la propuesta hábil haya obtenido el mayor puntaje en la oferta técnica esto es la sumatoria de los tres factores técnicos adicionales.

**SEGUNDO CRITERIO:** En caso de empate se preferirá a aquel que en la propuesta hábil haya obtenido el mayor puntaje en la oferta económica.

**TERCER CRITERIO** Si persiste el empate y si a ello hubiera lugar, se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

**CUARTO CRITERIO:** Si el empate persiste y entre los empatados se encuentren Mipymes, se preferirá a la Mipyme nacional, sea proponente singular, o consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, conformada únicamente por Mipymes nacionales, siempre y cuando cumplan con los requisitos contemplados en el artículo 2 de la Ley 905 de 2004.

**QUINTO CRITERIO:** Si no hay lugar a la hipótesis prevista en el numeral anterior y entre los empatados se encuentran consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura en los que tenga participación al menos una Mipymes, éste se preferirá.

**SEXTO CRITERIO:** Si persiste el empate y si a ello hubiera lugar, se preferirá al proponente que acredite tener en su nómina por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona y contratados por lo menos con anterioridad a un año.

**SEPTIMO CRITERIO:** En caso de que después de aplicar los anteriores criterios, los proponentes aún sigan empatados, la entidad procederá a comunicar esta circunstancia a los proponentes, para realizar el desempate mediante sorteo.

## 6. CRONOGRAMA

CONCEPTO	FECHA
Publicación de la Invitación y de los estudios previos	El 20 de septiembre de 2018, solo en el SECOP y pagina TELEPACIFICO
Solicitud de aclaraciones	Del 20 de septiembre de 2018 al 25 de septiembre de 2018 hasta las 4:00 p.m.
Respuesta a las aclaraciones	El 26 de septiembre de 2018 a las 5:00 p.m. solo en el SECOP

**SOCIEDAD TELEVISIÓN TELEPACIFICO LTDA.  
INVITACION PÚBLICA A COTIZAR 033-2018**

Presentación de las propuestas	28 de septiembre de 2018 hasta las 4:00 p.m.
Evaluación de las propuestas	1 de octubre de 2018
Publicación de la evaluación, pagina web, y SECOP	2 de octubre de 2018
Observaciones y respuesta a las observaciones	3 de octubre de 2018
Legalización y suscripción del contrato	Dentro de los cinco días después de que se encuentre en firme la evaluación

La solicitud de aclaraciones se pueden enviar al correo electrónico, [oficinajuridica@telepacifico.com](mailto:oficinajuridica@telepacifico.com) o en ventanilla única Calle 5 No. 38 A 14 Tercer Piso Edificio Imbanaco

**Lugar de presentación de ofertas:** Calle 5 No. 38 A 14 Tercer Piso Edificio Imbanaco, ventanilla única.

En la ventanilla única, existe un control previo de seguridad para autorizar el ingreso de las personas a estas instalaciones, es conveniente que el PROPONENTE, o su delegado, se presente con suficiente tiempo de antelación considerando la hora límite para la entrega de propuestas, por lo que TELEPACIFICO, no se responsabilizará por las demoras que puedan ocurrir al momento de ventanilla única recibir la propuesta como consecuencia de los controles existentes, los cuales pueden llegar a incidir en la entrega oportuna de la propuesta.

Después de la fecha y hora del cierre, el PROPONENTE no podrá retirar, ni modificar, ni corregir su propuesta por ningún motivo.

La Sociedad Televisión del pacifico Ltda. – TELEPACIFICO, no se hará responsable por abstenerse de abrir una propuesta que no haya sido adecuadamente dirigida o identificada en el sobre remitente.

**NO SE TENDRAN EN CUENTA LAS PROPUESTAS PRESENTADAS LUEGO DE VENCIDO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA PRESENTACIÓN.**

**TELEPACIFICO NO ATENDERÁ CONSULTAS TELEFONICAMENTE.**

Las propuestas serán evaluadas y, teniendo en cuenta los requisitos establecidos, a la persona jurídica que ofrezca las mejores condiciones para la empresa, de conformidad con La Resolución 259 de 2016

TELEPACÍFICO podrá solicitar hasta la calificación, aclaraciones a los proponentes en relación con cualquier documento o afirmación efectuada por el proponente en su oferta, siempre que haya expresiones equívocas, confusas o aparentemente contradictorias, de manera que el mismo pueda aclarar su sentido, sin alterar el alcance de su oferta.

**SOCIEDAD TELEVISIÓN TELEPACIFICO LTDA.  
INVITACION PÚBLICA A COTIZAR 033-2018**

TELEPACÍFICO analizará las observaciones de los oferentes en estos casos y se reserva el derecho de evaluar si ellas se ajustan a lo solicitado.

La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente se harán por conducto de la Oficina Asesora Jurídica y no se pedirán, ofrecerán, ni permitirán cambios en los precios, ni en ningún aspecto de la propuesta que implique ser mejorada, ni la presentación de documentos adicionales.

## **7. CONDICIONES DEL CONTRATO**

- a. **Plazo de ejecución:** El plazo de ejecución del presente contrato será desde la firma del acta de inicio hasta el 15 de Diciembre de 2018.
- b. **Lugar:** municipio Santiago de Cali, como sede de las instalaciones y operación de TELEPACIFICO, es la ciudad que se considerará como lugar de referencia del presente proceso.
- c. **Forma de pago:**

LA SOCIEDAD TELEVISION DEL PACIFICO LTDA. – TELEPACIFICO cancelará al CONTRATISTA el valor del contrato en una (1) cuota equivalente al 100% del valor total del contrato, TREINTA (30) días después previa a la certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del contrato y presentación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social, correspondiente al periodo del pago. Se entiende que en el valor del contrato, están incluidos todos los costos del contratista.

## **8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.**

1. Proveer a Telepacífico los equipos referenciados que cumplan con las características técnicas solicitadas en las especificaciones Técnicas del presente.
2. Entregar en las instalaciones de Telepacífico, los elementos nuevos y en óptimas condiciones.
3. Cumplir con el plazo de entrega establecido en el presente estudio.
4. Garantías mínimo de un año por defectos de fabricación.
5. Realizar los cambios de partes o elementos completos en caso de presentarse u observarse daño de los mismos en el momento de recepción de estos en las instalaciones de Telepacífico.

## 9. GARANTÍAS

El contratista deberá construir a favor de TELEPACIFICO y a satisfacción de la misma, a través de una compañía de seguros, legalmente autorizada y establecida en Colombia, una garantía única para avalar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales, la cual deberá amparar: a) **Cumplimiento**: Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del contrato y seis (06) meses más, contados a partir de la legalización del mismo. El valor de las primas y el valor que se cause por la ampliación de las sumas aseguradas o de la vigencia de la garantía, correrá a cargo del Contratista. Toda prórroga del plazo dará lugar a la correspondiente ampliación de las garantías señaladas, con el fin de mantener la cuantía porcentual y la vigencia pactada. b) **Calidad servicio**: En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más. c) **Correcto funcionamiento**: En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses. d) **Provisión de Repuestos y Accesorios**: En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y un año. PARAGRAFO I. El costo de las primas y demás gastos que demande la constitución, prórrogas y modificaciones de la garantía única y pólizas de que se trata, correrán por cuenta de EL CONTRATISTA.

## 10. ANÁLISIS DE RIESGOS

El contratista asume los riesgos que se listan más adelante, además de aquellos que se desprendan de cláusulas o estipulaciones del contrato, sus anexos o que se deriven de la naturaleza de este contrato, a partir de la fecha de su suscripción.

TIPIFICACIÓN		ESTIMACIÓN						ASIGNACIÓN / MITIGACIÓN
TIPO DE RIESGO	DESCRIPCIÓN	PROBABILIDAD			IMPACTO			
		ALTA	MEDIA	BAJA	ALTA	MEDIA	BAJA	
ECONÓMICOS	LOS EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES DERIVADOS DE LAS VARIACIONES EN LOS PRECIOS DE MERCADO DE LOS INSUMOS, MANO DE OBRA Y DEMÁS NECESARIOS PARA CUMPLIR CON EL OBJETO CONTRACTUAL Y SUS OBLIGACIONES.		X			X		CONTRATISTA
EVENTOS DE CAMBIO DE LEGISLACIÓN, DE SITUACIÓN POLÍTICA O DE CONDICIONES MACROECONÓMICAS	LOS EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES, DE LAS VARIACIONES EN LA LEGISLACIÓN,		X		X			CONTRATISTA

**SOCIEDAD TELEVISIÓN TELEPACIFICO LTDA.  
INVITACION PÚBLICA A COTIZAR 033-2018**

<p><b>QUE TENGAN IMPACTO NEGATIVO y RIESGO ECONÓMICO: IMPOSICIÓN DE NUEVOS TRIBUTOS, CAMBIOS EN EL MARCO DE NORMATIVIDAD, INFLACIÓN, IVA, ETC., QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO CONTRACTUAL.</b></p>	<p>LA CREACIÓN DE NUEVOS EMOLUMENTOS, MULTAS, TASAS. LA SUPRESIÓN O MODIFICACIÓN DE LOS EXISTENTES, Y EN GENERAL CUALQUIER EVENTO QUE MODIFIQUE LAS CONDICIONES EXISTENTES AL MOMENTO DE LA PRESENTACIÓN DELA PROPUESTA, ES ASUMIDO POR CUENTA Y RIESGO DEL FUTURO CONTRATISTA.</p>							
<p><b>ERRORES U OMISIONES</b></p>	<p>LAS SITUACIONES GENERADAS POR EL CONTRATISTA QUE AFECTEN LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL, ASÍ COMO LOS DAÑOS GENERADOS POR ACCIÓN U OMISIÓN</p>		<p align="center">X</p>		<p align="center">X</p>			<p align="center">CONTRATISTA</p>

La presente invitación **no obliga a TELEPACIFICO a contratar**. Para constancia se firma a los veinte (20) días de septiembre 2018.

**ORIGINAL FIRMADO  
CÉSAR AUGUSTO GALVIZ MOLINA  
Gerente TELEPACIFICO**

Proyecto: CHAC  
Revisó: Dra. Liliana López López  
Oficina Jurídica